

publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

- Para la Notaría de Zafra (desierta en concurso precedente) a D. Agustín Sanabria Crespo. Resultas Torrejoncillo — 3.ª.
- Para la Notaría de Hervás (desierta en concurso precedente) a D.ª María Antonia García Simón. Resultas Fonsagrada, A — 3.ª.
- Para la Notaría de Logrosán (por traslado del señor Sánchez Galainena) a D. Tomás Pérez Ramos. Resultas Guadalupe — 3.ª.
- Para la Notaría de Zalamea de la Serena (desierta en concurso precedente) a D.ª María del Carmen Retamar García. Resultas Karrantza Harana/Valle de Carranza — 3.ª.
- Para la Notaría de Valencia de Alcántara (desierta en concurso precedente) a D.ª María del Rosario Solo de Zaldivar Maldonado. Resultas Belmonte de Miranda — 3.ª.

ORDEN de 20 de septiembre de 2006 por la que se nombra Registrador de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 24 de julio de 2006 (B.O.E. de 5 de

agosto), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a la Registradora de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente resolución la interesada podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E X O

Registro vacante: Jarandilla de la Vera.

Registradora nombrada: D.ª Gemma M.ª Celdrán Canto.

Número Escalafón: 916.

Resultas: Ateca. Calle Goya, 6. 50200. Ateca (Zaragoza).